

UNIVERSIDAD PERUANA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ADMISIÓN



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ADMISIÓN

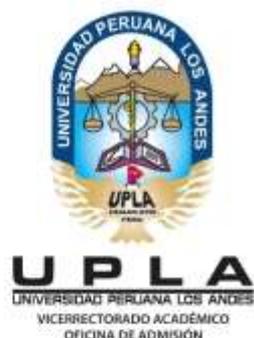


Escuela de
Posgrado

REGLAMENTO DE
ADMISIÓN DE
LA ESCUELA DE
POSGRADO

APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 0389-2016-CU-Vrac
DE FECHA 30-03-2016

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE ADMISIÓN



Escuela de
Posgrado

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO

APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 0389-2016-CU-Vrac
DE FECHA 30-03-2016



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23737

Secretaría General

Avenida Gálvez N° 231 - 3er. piso - Telefaxis 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0389-2016-CL-17ac

Matucay, 30.03.2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adscrito a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Ates. 011-2015-AU, 1147-2015-CU-Vrac y 0821-2015-CEPG-UPLA, Oficio N° 2278-DEPG-UPLA/2015, Proveedor N° 5801-2015-VRACD-UPLA, Oficio N° 0008-CUA-UPLA-2015, Proveedor N° 176-2015-VRACD-UPLA, Proveedor N° 0215-DEPG-UPLA/2015, Proveedor N° 435-2015-VRACD-UPLA, Oficio N° 0105-CUA-UPLA-2015, Proveedor N° 1021-2015-VRACD-UPLA-2015, Oficio N° 0359-DEPG-UPLA/2015, Proveedor N° 1180-2015-VRACD-UPLA y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30.03.2015, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.03.2015, aprobó y promulgó el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adscrito a la Ley Universitaria N° 30220 por la Asamblea Universitaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23737 y su ampliatoria Ley N° 24697 y, con autorización definitiva por Resolución N° 446-03-ANR de fecha 18.06.1993 cuya sede es UPLA, es una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural, de servicios públicos esenciales, conformado por docentes, estudiantes y graduados;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, sus Reglamentos y demás normas conexas;

Que, la Universidad Peruana Los Andes goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, de conformidad con la Constitución y la Ley;

Que, el Consejo Universitario es el Órgano de Dirección Superior de gestión estratégica, de promoción y ejecución de la Universidad. Fija la política institucional en concordancia con sus fines;

Que, el Consejo Universitario tiene atribución para aprobar el Reglamento General de la Universidad, Reglamento de Escuelas y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

Que, la Escuela de Posgrado es un Órgano de Línea de la Universidad. Realiza gestión académico - administrativa de los Programas de Doctorado, Maestría, Segunda Especialización, Diplomado y Programas Posdoctorales;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 08.11.2015, ratifica la Resolución N° 03952015-CEPG-UPLA de fecha 25.08.2015 mediante la cual el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado aprueba en vía de autorización el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes - 2007;

Que, el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 062102015-CEPG-UPLA de fecha 01.12.2015, aprueba el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes 2015, documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 07 (Siete) Capítulos, 43 (Cuarenta y tres) Artículos y 01 (Una) Disposición Complementaria y 02 (Dos) Disposiciones Finales, a cual forma parte de la presente Resolución y deja sin efecto toda disposición contraria a la presente;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado N° 0215-DEPG-UPLA/2015 de fecha 27.01.2016, eleva el expediente al señor Vicerrector Académico para conocimiento y tratamiento correspondiente;

Que, el señor Vicerrector Académico mediante Proveedor N° 439-2015-VRACD-UPLA de fecha 20.01.2016, remite el expediente al Jefe de la Oficina Universitaria de Admisión para su conocimiento y atención pertinente;

Que, el Jefe de la Oficina Universitaria de Admisión mediante Oficio N° 0135-CUA-UPLA-2016 de fecha 03.03.2016, informa al señor Vicerrector Académico, que el contenido del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes 2015, no está conforme, por tanto, opina que el expediente se devuelve al Director de la Escuela de Posgrado para su corrección, según las observaciones indicadas en el presente;

Que, el señor Vicerrector Académico mediante Proveedor N° 1021-2015-VRACD-UPLA-2016 de fecha 08.03.2016, remite el expediente al Director de la Escuela de Posgrado, a fin de subsanar las observaciones indicadas en el documento antes referido;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante Oficio N° 0358-DEPG-UPLA/2016 de fecha 15.03.2016, eleva el expediente al señor Vicerrector Académico, informando que se han subsanado las observaciones realizadas por el Jefe de la Oficina Universitaria de Admisión, para su atención en lo pertinente;

Que, el señor Vicerrector Académico toma conocimiento de lo actuado y mediante Proveedor N° 1160-2015-VRACD-UPLA de fecha 17.03.2016, remite el expediente con opinión favorable a Secretaría General para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que, los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30.03.2016, toman conocimiento del expediente y disputa del detalle pertinente, acuerdan aprobar el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes 2015, en mérito a la Resolución N° 062102015-CEPG-UPLA de fecha 01.12.2015, documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 07 (Siete) Capítulos, 43 (Cuarenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria y 02 (Dos) Disposiciones Finales, a cual forma parte de la presente Resolución; asimismo, disponer la vigencia del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes 2015, a partir del 30.03.2016; del mismo modo, dejar sin efecto a partir del 30.03.2016 toda disposición contraria a la presente Resolución y autorizar al Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes en coordinación con el señor Vicerrector Académico, la impresión y el tiraje de mil ejemplares del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes 2015 para su distribución a la Comunidad Universitaria;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades otorgadas al Consejo Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes adscrito a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes, se;



1. Resolución N° 062102015-CEPG-UPLA de fecha 01.12.2015
2. Resolución N° 03952015-CEPG-UPLA de fecha 25.08.2015
3. Resolución N° 0135-CUA-UPLA-2016 de fecha 03.03.2016
4. Resolución N° 0215-DEPG-UPLA/2015 de fecha 27.01.2016
5. Resolución N° 439-2015-VRACD-UPLA de fecha 20.01.2016
6. Resolución N° 1021-2015-VRACD-UPLA-2016 de fecha 08.03.2016
7. Resolución N° 0358-DEPG-UPLA/2016 de fecha 15.03.2016
8. Resolución N° 1160-2015-VRACD-UPLA de fecha 17.03.2016
9. Resolución N° 0389-2016-CL-17ac de fecha 30.03.2016
10. Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.03.2015
11. Resolución N° 1147-2015-CU-Vrac de fecha 27.03.2015
12. Resolución N° 0008-CUA-UPLA-2015 de fecha 27.03.2015
13. Resolución N° 176-2015-VRACD-UPLA de fecha 27.03.2015
14. Resolución N° 435-2015-VRACD-UPLA de fecha 27.03.2015
15. Resolución N° 0105-CUA-UPLA-2015 de fecha 27.03.2015
16. Resolución N° 1021-2015-VRACD-UPLA-2015 de fecha 27.03.2015
17. Resolución N° 0359-DEPG-UPLA/2015 de fecha 27.03.2015
18. Resolución N° 5801-2015-VRACD-UPLA de fecha 27.03.2015



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giraldez N° 231 - 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0163-2020-CU-Vrac

Huancayo, 24.01.2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Leyes Nros. 30220, 23757 y 26608, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, Resoluciones Nros. 011-2015-AU, 049-2019-AU y 0389-2016-CU-Vrac, Oficio N° 030-CA-UPLA-2020, Proveedor N° 235-2020-VRACD-UPLA y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24.01.2020, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables;

Que, la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220¹, con las precisiones de los Artículos del Estatuto antes referido, elaborados por la Comisión encargada de realizar los ajustes y/o precisiones de forma;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es una institución con personería jurídica, de derecho privado sin fines de lucro, creada por Ley N° 23757, su ampliatoria Ley N° 24697, y su modificatoria Ley N° 26608²;

Que, la Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el presente Estatuto, su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Manual de Organización y Funciones (MOF); y demás reglamentos internos y normas conexas;

Que, el Consejo Universitario es el Órgano de Dirección Superior de gestión estratégica, de promoción y ejecución de la Universidad;

Que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para aprobar el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento; conocer y resolver todos los demás asuntos; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30.03.2016, aprueba el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes;

Que, el Jefe de la Oficina de Admisión mediante Oficio N° 030-CA-UPLA-2020 de fecha 24.01.2020, solicita al señor Vicerrector Académico la modificación del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla en la parte resolutive de la presente, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, el señor Vicerrector Académico toma conocimiento del documento antes mencionado y mediante Proveedor N° 235-2020-VRACD-UPLA de fecha 24.01.2020, remite el expediente a la Secretaría General para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que, los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 24.01.2020, toma conocimiento del expediente y después del debate pertinente, acuerdan aprobar la modificación del Artículo 24° del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 0389-2016-CU-Vrac de fecha 30.03.2016, presentado por el señor Vicerrector Académico mediante Proveedor N° 235-2020-VRACD-UPLA de fecha 24.01.2020; asimismo, aprobar la modificación de los Anexos del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 0389-2016-CU-Vrac de fecha 30.03.2016, presentado por el señor Vicerrector Académico mediante Proveedor N° 235-2020-VRACD-UPLA de fecha 24.01.2020, según se detallan en la parte resolutive de la presente; de igual forma, dejar sin efecto toda disposición y/o norma legal que se oponga a la presente; y disponer que la presente forme parte de la Resolución N° 0389-2016-CU-Vrac de fecha 30.03.2016;

Entiendo a lo solicitado, acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la modificación del Artículo 24° del Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 0389-2016-CU-Vrac de fecha 30.03.2016, presentado por el señor Vicerrector Académico mediante Proveedor N° 235-2020-VRACD-UPLA de fecha 24.01.2020, según se detalla a continuación:

DICE:

Artículo 24° El postulante podrá ingresar al programa de doctorado y maestría solo al área del grado académico que ostenta o que sea a fin al programa. El postulante al programa de segunda especialidad solo podrá ingresar al programa de su título profesional que ostenta.

Los postulantes al Programa de Segunda Especialidad en Medicina Humana – Residentado Médico se rigen por su propia normatividad.

DEBE DECIR:

Artículo 24° El postulante podrá ingresar al Programa de Doctorado y Maestría solo al área del Grado Académico que ostenta o que sea a fin al Programa. El postulante al Programa de Segunda Especialidad solo podrá ingresar al Programa de su Título Profesional que ostenta.

Los postulantes al Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana – Residentado Médico, se rige por la Ley N° 30453 en el Artículo 9°, Numeral 5 que corresponde a las funciones del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME).



¹ Artículo 2° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014
² Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015
³ Artículo 1° de la Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.06.2019



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giraldez N° 231 - Ser. piso - Telefex 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN, Se ha expedido la Resolución N° 0165-2020-CU-Vinc

Huancayo, 24.01.2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

ANEXO 04

PROCESO DE ADMISIÓN POSGRADO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE, CONOCIMIENTOS Y ENTREVISTA SEGUNDA ESPECIALIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE: _____
 APLICACIÓN: ESPECIALIDAD EN: _____
 CÓDIGO: _____

ASPECTOS A EVALUAR		Puntaje	Calificación
I. DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO			
1.1. Presentación de los datos personales			
1.2. Datos de contacto			
1.3. Datos de contacto de familiares			
1.4. Datos de contacto de otros contactos			
1.5. Datos de contacto de otros contactos			
II. DATOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL			
2.1. Experiencia profesional			
2.2. Experiencia en el área de especialización			
2.3. Experiencia en el área de especialización			
2.4. Experiencia en el área de especialización			
2.5. Experiencia en el área de especialización			
III. DATOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES			
3.1. Experiencia en el área de especialización			
3.2. Experiencia en el área de especialización			
3.3. Experiencia en el área de especialización			
3.4. Experiencia en el área de especialización			
3.5. Experiencia en el área de especialización			
IV. DATOS DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES			
4.1. Experiencia en el área de especialización			
4.2. Experiencia en el área de especialización			
4.3. Experiencia en el área de especialización			
4.4. Experiencia en el área de especialización			
4.5. Experiencia en el área de especialización			

Nombre del Postulante: _____
 Firma: _____

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE EVALUADOR: _____
 Firma: _____

DEBE DECIR:

ANEXO 02

Proceso de Admisión Posgrado - Doctorados

Hoja de Evaluación de Entrevista



APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE: _____
 DOCTORADO EN: _____
 CÓDIGO: _____

ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE				
	Se cumplió con los requisitos de la convocatoria	Se cumplió con los requisitos de la convocatoria	Se cumplió con los requisitos de la convocatoria	Se cumplió con los requisitos de la convocatoria	Se cumplió con los requisitos de la convocatoria
	1	2	3	4	5
IDENTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS					
DOMINIO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN					
DOMINIO DE CONOCIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN					
DOMINIO DE CONOCIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN					
DOMINIO DE CONOCIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN					
PUNTAJE ACUMULADO					
PUNTAJE MÁXIMO					

Nombre del Postulante: _____
 Firma: _____

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE EVALUADOR: _____
 Firma: _____

Indicación: El Docente Evaluador que realiza la entrevista evaluará el Currículum Vitae en físico, el dominio de conocimientos en aspectos académicos, científicos de su especialidad, dominio sobre investigación, la finalidad del estudio del Doctorado y el sustento del proyecto de investigación a desarrollar.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Gálvez N° 231 - 3er. piso - Telefex 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0165-2020-CU-Vrac

Huancayo, 24.01.2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

ANEXO 03

Proceso de Admisión Posgrado - Maestrías

Hoja de Evaluación de Entrevista

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE: _____

MAESTRÍA EN: _____

MENCIÓN: _____

CÓDIGO: _____

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE				
	No cumple requisitos y/o no responde satisfactoriamente	Cumple requisitos menos del 50% o responde insatisfactoriamente	Cumple requisitos entre 50% y 60%, respondiendo satisfactoriamente	Temple de 60% a 80% y responde muy satisfactoriamente	Cumple de 100% y responde de forma sobresaliente
	1	2	3	4	5
PRESENTACIÓN DE CURRÍCULUM					
DOMINIO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES DE SU ESPECIALIDAD					
DOMINIO DE LA INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD					
PREPARAR DEL ESTUDIO DE MAESTRÍA Y EDUCACION PROFESIONAL DE INVESTIGACION RELACIONADAS CON LA ESPECIALIDAD					
PUNTAJE TOTAL					

Fecha: _____

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE EVALUADOR: _____

Firma

Indicación: El Docente Evaluador que realiza la entrevista evaluará el Currículum Vitae en físico, el dominio de conocimiento en aspectos académicos, científicos de su especialidad, dominio sobre investigación, la finalidad del estudio de la Maestría y el sustento del proyecto de investigación a desarrollar.

ANEXO 04

Proceso de Admisión Posgrado - Segunda Especialidad

Hoja de Evaluación de Entrevista

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE: _____

MENCIÓN / ESPECIALIDAD EN: _____

CÓDIGO: _____

ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje	Codi
1. PRESENTACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE		
1.1. Cumple según lo que se pide en el formulario	1	
1.2. Cumple según lo que se pide en el formulario	2	
1.3. Cumple según lo que se pide en el formulario	3	
1.4. Cumple según lo que se pide en el formulario	4	
1.5. Cumple según lo que se pide en el formulario	5	
2. DOMINIO DE CONOCIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD		
2.1. No responde satisfactoriamente, presenta varios defectos	1	
2.2. Responde muy satisfactoriamente y muestra conocimiento de algunas áreas	2	
2.3. Responde muy satisfactoriamente y muestra conocimiento del tema	3	
2.4. Responde muy satisfactoriamente y muestra conocimiento del tema	4	
2.5. Responde al tema una vez que se le solicita que lo haga	5	
3. ACTUACIÓN DE LOS CRÉDITOS Y TITULACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA ESPECIALIDAD		
3.1. Decimio solo el tema	1	
3.2. Solo responde temas de investigación en profundidad	2	
3.3. Responde temas científicos de su especialidad	3	
3.4. Responde temas científicos de su especialidad	4	
3.5. Responde y muestra ejemplos científicos en varias áreas	5	
4. PREPARACIÓN DEL ESTUDIO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD		
4.1. Solo responde generalidad	1	
4.2. Solo responde en general profesional	2	
4.3. Responde con ejemplos y ejemplos profesionales	3	
4.4. Responde con ejemplos, dominio y ejemplos profesionales	4	
4.5. Responde con ejemplos, dominio, ejemplos profesionales y conocimientos	5	
PUNTAJE EN NÚMERO		
PUNTAJE EN LETRAS		

Fecha y Firma de la persona: _____

Firma

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE EVALUADOR: _____

Firma





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giraldez N° 231 - 3er. piso - Teléfono 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0163-2020-CU-Vrac

Huancayo, 24.01.2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

- Art. 3° DEJAR SIN EFECTO toda disposición y/o norma legal que se oponga a la presente Resolución.
- Art. 4° DISPONER que la presente forme parte de la Resolución N° 0389-2018-CU-Vrac de fecha 30.03.2018.
- Art. 5° ENCARGAR al Vicerrector Académico, al Director de la Escuela de Posgrado, al Director General de Administración, a la Directora General Académica, a los Jefes de las Oficinas de Admisión, Marketing y Comunicaciones, Informática y Sistemas, y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 6° TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Oficinas de Auditoría y Control Interno, y Planificación para su conocimiento y demás fines.

FORMADO Y EMITIDO POR:
 DR. RUBÉN DARÍO VARGAS BLANCO - Rector ULA
 DR. VILMA ALBERCA CALDERÓN CORNEJO VDA. DE SANTIYÁNEZ - Secretaria General

DISTRIBUCIÓN:
 RECTORADO
 VICE
 ESCUELA DE POSGRADO
 DR. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DR. GENERAL ACADÉMICA
 OF. DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
 OF. DE ADMISIÓN
 OF. DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
 OF. DE MARKETING Y COMUNICACIONES
 OF. DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO
 OF. DE PLANIFICACIÓN
 ARCHIVO U.L.A. 2020

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines



[Handwritten Signature]
 VDA. DE SANTIYÁNEZ
 SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO

TITULO I FINALIDAD, OBJETIVO Y BASE LEGAL

Artículo 1° El presente Reglamento regula el concurso de admisión a los diferentes Programas de Doctorado, Maestrías y Segundas Especializaciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes.

Artículo 2° El concurso de admisión tiene por objeto evaluar y seleccionar a los postulantes de los diversos programas de Doctorados, Maestrías y Segundas Especializaciones garantizando mejores logros académicos.

Artículo 3° El proceso de organización, ejecución y evaluación del concurso de admisión está a cargo de la Oficina de Admisión de la Universidad.

Artículo 4° La Base Legal se sustenta en:

- a) Constitución Política del Peru;
- b) Ley Universitaria 30220;
- c) Estatuto Universitario;
- d) Reglamento General de la Escuela de Posgrado.

TITULO II

DE LAS MODALIDADES DE INGRESO Y VACANTES

Artículo 5° El concurso de admisión es un sistema de selección y clasificación de postulantes, de acuerdo a este criterio el ingreso a la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes se realizan mediante las siguientes modalidades de admisión:

- a. Modalidad postulante regular;
- b. Modalidad traslado externo de una universidad nacional o extranjera;
- c. Modalidad traslado interno;

Artículo 6° Participan del examen de admisión ordinario, los postulantes que han concluido sus estudios de pregrado y posgrado. Para el caso de los postulantes a los Programas de Doctorado quienes han obtenido el Grado Académico de Magister o Maestro. Para el caso de postulantes de los Programas de Maestrías quienes han obtenido el Grado de Bachiller y para el caso de los postulantes a los

Programas de Segunda Especialidad quienes han obtenido el Título Profesional en cualquier universidad del país o del extranjero.

Artículo 7° Participan del traslado interno aquellos alumnos de una Unidad de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes que han aprobado, por lo menos, 09 créditos en los estudios de posgrado con la nota mínima de catorce (14) para el doctorado y (13) para la maestría y segunda Especialidad o su equivalente, realizados dentro de los últimos 5 años.

Artículo 8° Participan del traslado externo nacional aquellos alumnos de escuelas de posgrado de otras universidades del país que han aprobado, por lo menos, 01 semestre académico de estudios de posgrado con la nota mínima de catorce (14) para el doctorado y (13) para la maestría y segunda especialidad o su equivalente, realizados dentro de los últimos 5 años.

Artículo 9° Participan del traslado externo internacional aquellos estudiantes de Posgrado de Universidades de otros países, que se acojan a los convenios internacionales y que hayan aprobado por lo menos, 01 semestre académico de estudios de posgrado, con la nota mínima de (14) para el doctorado y (13) para la maestría y segunda especialidad o su equivalente, realizados dentro de los últimos 5 años.

TITULO III

DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPITULO I

DE LA INSCRIPCION Y LOS REQUISITOS

Artículo 10° Rendirán el examen de admisión todos los postulantes que previamente registraron su inscripción en la Oficina de Admisión.

Artículo 11° Al momento de registrar su inscripción los postulantes deberán presentar los requisitos según la modalidad por la que postula:

- a. Modalidad postulante regular;
- b. Modalidad traslado externo de una universidad nacional o extranjera;
- c. Modalidad traslado interno;

Artículo 12° Son admitidos al concurso de admisión para las Maestrías los

postulantes que poseen el grado académico de bachiller conferido por una universidad y, excepcionalmente, el título profesional, también conferido por una universidad, antes de la dación de la Ley 23733, en la especialidad que se desea seguir o en otra.

Artículo 13° Son admitidos al concurso de admisión para los doctorados los postulantes que acrediten el grado académico de maestro o magister y los estudios de maestría debidamente certificados.

Artículo 14° Los postulantes a los programas de Maestrías para inscribirse deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Certificado de Estudios universitarios originales;
- b) Copia legalizada del documento de identidad (DNI);
- c) Copia legalizada del diploma del grado académico de bachiller;
- d) Currículum vitae descriptivo;
- e) Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión.

PARA EFECTOS DE CONVALIDACION (En la Escuela de Posgrado) deberá presentar:

- f) Copia del certificado de estudios, debidamente autenticado por la Escuela de Posgrado de procedencia;
- g) Copia de los sílabos a convalidar, debidamente autenticados por la Escuela de Posgrado de procedencia;
- h) Recibo de pago por derecho del trámite de convalidación.

Artículo 15° Los postulantes a los programas de doctorados, para inscribirse deben presentar los siguientes documentos:

- a) Certificado de estudios, originales, de la maestría;
- b) Copia legalizada del diploma de grado académico de maestro o magister;
- c) Copia legalizada del documento de identidad (DNI);
- d) Proyecto de investigación en el área de estudio doctoral, por triplicado y no mayor de 10 paginas;
- e) Currículo vitae descriptivo;
- f) Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión;

PARA EFECTOS DE CONVALIDACION (En la Escuela de Posgrado) deberá presentar:

- g) Copia del certificado de estudios, debidamente autenticado por la Escuela de Posgrado de procedencia;
- h) Copia de los sílabos a convalidar, debidamente autenticados por la Escuela de Posgrado de procedencia;
- i) Recibo de pago por derecho del trámite de convalidación.

Artículo 16° Los postulantes a los programas de segunda especialidad para inscribirse deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Certificado de Estudios universitarios originales;
- b) Copia legalizada del documento de identidad (DNI);
- c) Copia legalizada del diploma del título profesional;
- d) Currículum vitae descriptivo;
- e) Recibo de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión

PARA EFECTOS DE CONVALIDACION (En la Escuela de Posgrado) deberá presentar:

- f) Copia del certificado de estudios, debidamente autenticado por la Escuela de Posgrado de procedencia;
- g) Copia de los sílabos a convalidar, debidamente autenticados por la Escuela de Posgrado de procedencia;
- h) Recibo de pago por derecho del trámite de convalidación.

Artículo 17° Los postulantes extranjeros deben presentar sus documentos especificados en los artículos 14, 15 y 16 según sea el caso, los postulantes que hayan cursado estudios en el extranjero deberán presentar los certificados originales en el que se hace constar la equivalencia correspondiente de sus estudios universitarios o de posgrado debidamente acreditados por el consulado y oficialmente traducidos. Toda la documentación deberá estar legalizada notarialmente, revalidada por el Ministerio de Educación y registrada por la SUNEDU.

Artículo 18° Para el traslado externo a un doctorado, maestría, o segunda especialidad, los postulantes deben presentar los documentos exigidos en el artículo 14 y 15 y 16, según sea el caso y adicionalmente:

- a) Certificado de estudios originales del doctorado, maestría o segundas especializaciones que acrediten haber aprobado por lo menos un semestre académico; y
- b) Recibo de pago por derecho de traslado externo.

Artículo 19° Para el traslado interno a un doctorado, una maestría, o segunda Especialidad, según sea el caso deben presentar los siguientes documentos:

- a) Certificado de estudios originales del doctorado, maestría o segundas especializaciones según sea el caso que acrediten haber aprobado como mínimo un semestre académico.
- b) Recibo de pago por derecho de traslado interno.

CAPÍTULO II DE LAS PRUEBAS DE SELECCION

Artículo 20° Los postulantes regulares se someten al examen de admisión Ordinario para cubrir las respectivas vacantes de doctorado, Maestrías o segundas especializaciones que ofrece la respectiva unidad de posgrado.

Artículo 21° El examen de selección ordinario, comprende:

- a) Prueba de conocimiento.
- b) Evaluación de currículum vitae y entrevista personal.

Artículo 22° El examen de selección para los postulantes regulares, comprende:

- a) Prueba de conocimiento 50%
- b) Evaluación de Currículum Vitae 25%
- c) Entrevista personal 25%

Artículo 23° El temario de los contenidos de la prueba de conocimientos, es establecido por el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y debe versar sobre la epistemología, el proceso de la investigación científica, la elaboración del informe final del trabajo de investigación, la estadística aplicada a la investigación, los conocimientos de las capacidades, competencias actitudes y aspectos éticos de la Carrera Profesional que ostenta el postulante (anexo N° 1).

Artículo 24° El postulante podrá ingresar al programa de doctorado y maestría solo al área del grado académico que ostenta o que sea a fin al programa. El postulante al programa de segunda especialidad solo podrá ingresar al programa de su título profesional que ostenta. Los postulantes al Programa de Segunda especialización en Medicina Humana – Residentado Medico, se rige por la ley N° 30453 en el Artículo 9 numeral 6 que corresponde a las funciones del Consejo Nacional de Residentado Medico (CONAREME).

Modificado con Resolución N° 0165-2020-CU-Vrac

- Artículo 25°** Para la calificación de la entrevista personal y el Currículum Vitae, la Escuela de Posgrado emplean los instrumentos de evaluación correspondientes para cada programa (Anexo N° 2, 3 y 4).
- Artículo 26°** Los postulantes que soliciten traslado interno o externo nacional e internacional, se someten a la evaluación de expedientes, conocimientos y entrevista personal.
- Artículo 27°** Las vacantes se cubren en estricto orden de méritos por programas, menciones y especialidades (Doctorados, Maestrías y Segunda Especialidad).
- Artículo 28°** El postulante debe presentarse al examen de admisión en el local y hora señalada por la Oficina de Admisión, llevando consigo solo su Carne de Postulante, documento de identidad, lápiz, borrador y tajador. Los postulantes no deben portar calculadora, ni equipos de comunicación personal (audífono, celular, radio portátil, carteras, folders, periódicos etc.).
- Artículo 29°** La acreditación del postulante durante el proceso de admisión será únicamente con el Carne de Postulante y documento de identidad correspondiente.

CAPÍTULO III DE LA INSCRIPCION

- Artículo 30°** Todo postulante debe efectuar el pago por derecho de inscripción en la Sección de Caja de la Universidad Peruana Los Andes, obteniendo un recibo de pago, luego deberá apersonarse a la Oficina de Admisión presentando los requisitos correspondientes según la modalidad de ingreso detallada en los Art. 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18° y 19° del presente Reglamento.
- Artículo 31°** La inscripción de los postulantes se realizara en la Oficina de Admisión en forma personal.
- Artículo 32°** Los postulantes al concurso de admisión de Posgrado, pueden registrar su inscripción solo a un Doctorado, Maestría o Segunda Especialidad por período académico.
- Artículo 33°** La inscripción es personal, los datos consignados en la Ficha de Registro de Datos del Postulante y el Currículum Vitae tienen carácter de Declaración Jurada, no debe presentar correcciones,

borrones ni enmendaduras, para evitar su descalificación al momento de la evaluación.

Artículo 34° Una vez inscrito, recabara su Carne de Postulante, documento que deberá presentar el Proceso de Admisión o cuando se le requiera.

Artículo 35° Publicado los resultados del concurso de admisión, los expedientes de los postulantes que no lograron una vacante, serán devueltos a partir del tercer día hábil por un periodo de 10 días calendarios, posterior a ello, no habrá devolución.

CAPÍTULO IV

DE LAS VACANTES Y EL CRONOGRAMA

Artículo 36° El Consejo de Facultad aprueba los cuadros de vacantes propuestos por las Unidades de Posgrado correspondientes, dando cuenta al Vicerrectorado Académico para su posterior ratificación por el Consejo Universitario.

Artículo 37° Si hubiese menos de 10 postulantes en el Doctorado, Maestría o Segunda Especialidad elegida, podrá voluntariamente modificar su inscripción a otra de su preferencia o solicitar la devolución por derecho de inscripción correspondiente.

Artículo 38° El cronograma del concurso de admisión es propuesto por la Oficina de Admisión en coordinación con la Escuela de Posgrado y ratificado por el Consejo Universitario.

CAPÍTULO V

DE LOS RESULTADOS

Artículo 39° Los resultados del concurso de admisión, serán publicados en la página web de la Oficina de Admisión: www.upla.edu.pe, los mismos que tienen carácter de inimpugnables, irrevisables e inapelables.

Artículo 40° En caso de empate de puntaje en el último lugar, serán admitidos todos los postulantes.

CAPÍTULO VI DE LAS MATRICULAS

Artículo 41° Son estudiantes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes, quienes habiendo aprobado el proceso de admisión han obtenido una vacante y se encuentran debidamente matriculados.

Artículo 42° Los postulantes admitidos por traslado interno y externo, nacional o internacional, tienen derecho a solicitar la convalidación de asignaturas según el plan de estudios, previa presentación de sus certificados de estudios originales y los sílabos correspondientes visados por la Escuela de Posgrado de procedencia para posteriormente registrar su trámite que deberá efectuar en la Escuela de Posgrado, según Reglamento específico.

Artículo 43° El estudiante no podrá realizar dos matriculas en forma simultánea en dos programas diferentes en el mismo semestre académico. Solo procederá su matrícula en el primer programa donde realizó la matrícula correspondiente. Para el caso de los estudiantes que ingresen al Programa de Segunda Especialidad en Medicina Humana - Residentado Médico, para poder realizar su matrícula en dicho programa deberán renunciar a otros programas de posgrado que estuvieran realizando en la Universidad peruana los andes antes de solicitar su matrícula al semestre correspondiente.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA Los postulantes a la Escuela de Posgrado que al momento de registrar su inscripción se encuentren registrados como alumnos en la Universidad Peruana Los Andes, deberán adjuntar adicionalmente a su file la Constancia de Reserva de Matrícula correspondiente, visada por la Oficina de Registros y Matriculas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Cualquier irregularidad consignada en la presentación de los requisitos o en el proceso de evaluación por parte del postulante, anulara su condición de postulante sin responsabilidad de la Comisión de Admisión, Jurados Evaluadores y la Escuela de Posgrado.

SEGUNDA.- Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por la Oficina de Admisión con el apoyo de la Oficina de Asesora Jurídica, de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UPLA y Reglamentos vigentes.

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES ESCUELA DE POSGRADO TEMARIO PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN

A. EPISTEMOLOGIA

1. **La ciencia.** Orígenes y causas del surgimiento de la ciencia. Evolución histórica de la ciencia. Las leyes del desarrollo de la ciencia.
2. **Filosofía y ciencia.** Diferencias entre pensamiento filosófico y pensamiento científico. Características de la ciencia. Clasificación de las ciencias. La ciencia como proceso y producto.
3. **El conocimiento científico.** Elementos del conocimiento científico. La teoría. El valor de las teorías científicas. El proceso de construcción de las teorías. Relación entre teoría e investigación. La hipótesis. Papel de la hipótesis en la investigación. La ley. La generalización científica. Relación entre hipótesis, ley y teoría científica.
4. **La investigación científica.** Concepto de investigación científica. Etapas del proceso de investigación científica. Niveles y tipos de investigación científica. Características de un trabajo de investigación científica.
5. **El método científico.** Concepto y características del método científico. Elementos básicos del método científico. Métodos básicos de investigación. Métodos y procedimientos de control de la investigación.

B. PROCESO DE INVESTIGACION CIENTIFICA

1. Elección del tema de investigación. Criterios de elección del tema de investigación.
2. **El problema científico.** Fuentes u orígenes de los problemas. Procedimientos de análisis de los problemas. Características de un problema bien definido. Evaluación del problema.
3. **La hipótesis.** Propósito de las hipótesis. Fuentes de las hipótesis. Funciones de las hipótesis. Tipos de hipótesis. Características de las hipótesis bien formuladas. Criterios para evaluar las hipótesis.
4. **Las variables en la investigación.** Concepto y características. Clases de variables. Indicadores. Escalas de medición.
5. **Diseños de investigación.** Factores de validez interna y validez externa de los diseños de investigación. Control de la selección, de las diferencias situacionales y de los instrumentos. Tipos de diseño: diseños descriptivos. diseños ex post-facto. diseños experimentales. Diseños cuasi- experimentales. Diseños factoriales. Otros tipos de diseños.
6. **Población y muestra. Variables:** clasificación. Escalas de medida: nominal, ordinal, intervalos y de razón. Métodos de presentación de la información: tabulares, gráficos y numéricos. Métodos numéricos para describir datos: medidas de tendencia central, modelos de dispersión,

medidas de asimetría y medidas de apuntamiento o agudeza. Experimento aleatorio. Espacio muestral. Evento. Probabilidad de un evento. Probabilidad marginal, conjunta y condicional. El teorema de las probabilidades totales y el teorema de Bayes.

7. **Variables aleatorias.** Varianza de una variable aleatoria. Función de cuantía y de distribución de una variable aleatoria discreta. Función de densidad y de distribución de una variable aleatoria continua. Modelos de distribución de variables aleatorias discretas: muestreo. Muestra aleatoria. Tipos de muestreo. Distribuciones muestrales. Estimaciones: puntual e intervállica de la media, proporción y varianza de una población. Pruebas de hipótesis. Tipos de pruebas.
8. **Técnicas de recopilación de información y datos.** Técnicas bibliográficas. Técnicas hemerográficas. Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos. Técnicas de verificación o contrastación de hipótesis. Técnicas de validez y confiabilidad de los instrumentos de investigación.

C. INFORMES DE INVESTIGACION CIENTIFICA.

1. **Plan de investigación científica.** Esquema de un plan de investigación.
2. **Informe final de investigación.** Esquema de un informe final de investigación. El artículo científico. Esquema de un artículo científico. Sistema IMRYD. Otros sistemas de redacción de un artículo científico.
3. **Producción científica.** Publicaciones científicas en formato impreso y digital. Publicación en revistas científicas indexadas. Criterios. Normas de publicación. Indicadores de calidad. Factor de Impacto de las revistas.

D. FORMACION PROFESIONAL

1. Conocimiento de las capacidades, competencias, actitudes y aspectos éticos-bioéticos de la carrera profesional que ostenta el postulante. Experiencias profesionales del área de su formación profesional. La utilización del patrimonio cultural y natural como recurso educativo en el campo de la especialidad.

ANEXO 02
Proceso de Admisión Posgrado -Doctorados
Hoja de Evaluación de Entrevista

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE:

DOCTORADO EN:

CÓDIGO:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE				
	No cumple requisitos y/o no responde correctamente	Cumple requisitos menos del 50% o responde insatisfactoriamente	Cumple requisitos entre 50% y 80% , responde satisfactoriamente	Cumple de 81% a 99% y responde muy satisfactoriamente	Cumple al 100% y responde en forma sobresaliente
	1	2	3	4	5
PRESENTACIÓN DE CURRÍCULUM					
DOMINIO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y CIENTÍFICOS DE SU ESPECIALIDAD					
DOMINIO SOBRE INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES REALIZADAS EN SU ESPECIALIDAD					
FINALIDAD DEL ESTUDIO DE DOCTORADO Y SUSTENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN QUE PIENSA DESARROLLAR					
	PUNTAJE EN NUMEROS				
	PUNTAJE EN LETRAS				

Puntaje mínimo de aprobación: Catorce (14)

Fecha :

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE EVALUADOR:

Firma

Indicación: El Docente Evaluador que realiza la entrevista evaluará el Curriculum Vitae en físico, el dominio de Conocimiento en aspectos académicos, científicos de su especialidad, dominio sobre investigación, la finalidad del estudio del Doctorado y el sustento del proyecto de investigación a desarrollar.

Modificado con Resolución N° 0165-2020-CU-Vrac

ANEXO 03
Proceso de Admisión Posgrado -Maestrias
Hoja de Evaluacion de Entrevista

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE:.....

MAESTRIA EN:

MENCIÓN:

CÓDIGO:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE				
	No cumple requisitos y/o no responde correctamente	Cumple requisitos menos del 50% o responde insatisfactoriamente	Cumple requisitos entre 50% y 80% , responde satisfactoriamente	Cumple de 81% a 99% y responde muy satisfactoriamente	Cumple al 100% y responde en forma sobresaliente
	1	2	3	4	5
PRESENTACIÓN DE CURRICULUM					
DOMINIO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y CIENTÍFICOS DE SU ESPECIALIDAD					
DOMINIO SOBRE INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES REALIZADAS EN SU ESPECIALIDAD					
FINALIDAD DEL ESTUDIO DE MAESTRIA Y SUSTENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION QUE PIENSA DESARROLLAR					
PUNTAJE EN NUMEROS					
PUNTAJE EN LETRAS					

Puntaje mínimo de aprobación: Trece (13)

Fecha :

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE EVALUADOR:

Firma

Indicación: El Docente Evaluador que realiza la entrevista evaluara el Curriculum Vitae en físico, el dominio de Conocimiento en aspectos académicos, científicos de su especialidad, dominio sobre investigación, la finalidad del estudio del Maestría y el sustento del proyecto de investigación a desarrollar.

Modificado con Resolución N° 0165-2020-CU-Vrac

ANEXO 04
Proceso de Admisión Posgrado -Segunda Especialidad
Hoja de Evaluación de Entrevista

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE:

MENCION / ESPECIALIDAD EN:

CÓDIGO:

ASPECTOS A EVALUAR	Puntaje	Calif
1. PRESENTACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE		
1.1. Cumple solo con los datos generales	1	
1.2. Cumple requisitos menos del 50%	2	
1.3. Cumple requisitos de 50% a 80%	3	
1.4. Cumple requisitos del 81% a 99%	4	
1.5. Cumple requisitos al 100% y de forma adecuada	5	
2. DOMINIO DE CONOCIMIENTO DE LA ESPECIALIDAD		
2.1. No responde satisfactoriamente, muestra varias deficiencias	1	
2.2. Responde satisfactoriamente las interrogantes de algunos vacíos	2	
2.3. Responde muy satisfactoriamente y muestra conocimiento del tema	3	
2.4. Responde muy satisfactoriamente con amplio dominio del tema	4	
2.5. Aborda el tema con elevado nivel académico científico	5	
3. ARTICULOS CIENTIFICOS Y/O TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS SOBRE SU ESPECIALIDAD		
3.1. Desarrolló solo el título	1	
3.2. Sólo realizó temas de investigación sin publicación	2	
3.3. Realizó artículos científicos sin publicación	3	
3.4. Publicó artículo científico en revistas no indexadas	4	
3.5. Elaboró y publicó artículos científicos en revistas indexadas	5	
4. FINALIDAD DEL ESTUDIO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD		
4.1. Sólo adquirir notoriedad	1	
4.2. Sólo por lograr un ascenso profesional	2	
4.3. Incrementar conocimientos y ascenso profesional	3	
4.4. Incrementar conocimientos, destrezas y ascenso profesional	4	
4.5. Incrementar capacidades, valores, actitudes, ascenso profesional y remuneraciones	5	
PUNTAJE EN NUMEROS		
PUNTAJE EN LETRAS		

Puntaje mínimo de aprobación: Trece (13)

Fecha:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE EVALUADOR:

Firma

Indicación: El Docente Evaluador que realiza la entrevista evaluará el Curriculum Vitae en físico, el dominio de Conocimiento en aspectos académicos, científicos de su especialidad, dominio sobre investigación, la finalidad del estudio del Segunda Especialidad y el sustento del proyecto de investigación a desarrollar.

Modificado con Resolución N° 0165-2020-CU-Vrac

Sólo se da el cambio de denominación de Oficina Universitaria de Admisión por Oficina de Admisión, en mérito al Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes aprobado mediante Resolución N° 032-2019-AU de fecha 16.07.2019

ERROR MATERIAL

Dice: "Segunda Especialización"
Debe decir: "Segunda Especialidad"



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
VICERECTORADO ACADÉMICO
CHAMA DE ADMISIÓN



Escuela de
Posgrado

www.upla.edu.pe